



Medellín, 19/06/2024

Señores:

**APOLINAR RIVAS**

cc: 15.072.140

**LUISA RECUERO VILLALOBOS**

cc: 42.652.974

calle 32 N.º40 – 94 Lote 13 MZ 05 Campomar

Arboletes - Antioquia

Tel: 8201512

### NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

En atención a lo establecido en el artículo 388 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia le recuerda al contribuyente ponerse al día con la obligación contraída según RESOLUCIÓN DEL DEBIDO COBRAR 2019060045688 del 03/05/2019, por concepto de Impuesto de Registro, por motivo de COMPRAVENTA, realizada mediante escritura pública N.º178 del 6/07/2016, notificada a través de página web el 29/12/2023, la cual se encuentra ejecutoriada.

Se le conceden quince (15) días calendario, desde el momento en que reciba la presente notificación, para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal a) <sup>1</sup> del artículo 411 de la ordenanza 41 de 2020; de lo contrario, el proceso será trasladado al área de Cobro Coactivo.

### DETALLE

CONTRIBUYENTE:	<b>APOLINAR RIVAS</b> <b>LUISA RECUERO VILLALOBOS</b>
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	15.072.140 – 42.652.974
TRIBUTO:	Impuesto de Registro
VALOR CAPITAL:	\$92.000

<sup>1</sup> Pagar el impuesto liquidado en la declaración privada o determinado por la Autoridad Tributaria Departamental, dentro de los plazos señalados para tal efecto.





Medellín, 19/06/2024

VALOR SANCIÓN: \$0  
VALOR INTERESES: \$0, Se deben liquidar a la fecha de pago

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4 literal C de la Carta Circular N. 001 de 2011, se le informa que la obligación contenida en el acto administrativo indicado al inicio, de no ser cancelada en dentro de los próximos 20 días, será reportada en el próximo boletín semestral de deudores morosos del estado BDME.

Cordialmente,

**OMAIRA CATALINA GARRO PARRA**  
Subsecretaría de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Marlin Viviana Hoyos Cardoso - Auxiliar administrativo		13/06/2024
<b>Revisó:</b>	José Eliecer Martínez Cano - Abogado de Apoyo a la Fiscalización Tributaria		14/06/2024
<b>Revisó:</b>	José Luis Pérez Lopera - Abogado de Apoyo a la Fiscalización Tributaria		17/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

